CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ABASTECIMIENTO EN ALTA. SOLUCIÓN CONJUNTA LESAKA-BERA. ACTUACIONES EN BERA 1ª FASE Y SEPARATA CONEXIÓN DE SANEAMIENTO IBARDIN-BERA"

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1a.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "Abastecimiento en alta. Solución Conjunta Lesaka-Bera. Actuaciones en Bera. 1ª fase y separata de conexión de saneamiento Ibardin-Bera" y documentación complementaria de junio de 2010, redactado por Altair Ingeniería cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 es: 45240000 y del cual revisten carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Proyecto de obras "Abastecimiento en alta. Solución Conjunta Lesaka-Bera. Actuaciones en Bera. 1ª fase y separata de conexión de saneamiento Ibardin-Bera", de 18 de marzo de 2010 (visado nº 100792, de 26 de marzo de 2010).
- Documento complementario al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto antes referenciado.
- Documento complementario al proyecto antes referenciado, de fecha junio de 2010.
- Estudio de afecciones del proyecto antes referenciado, de fecha septiembre de 2010.

2ª.- IDENTIFICACION DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de BERA.

3^a.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (565.186,34 €), sin I.V.A., existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES, o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, de acuerdo con el "Plan de obras" que consta como anejo 5 de la memoria del proyecto.

Se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y la empresa contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta, dando comienzo al plazo establecido para la ejecución de la obra.

La sanción por demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos será del 1 por 10.000 euros por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5^a.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Al ser una obra con un plazo de ejecución de 4 meses, inferior al año, no procederá la revisión de precios.

6a.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso estas personas agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar representante o apoderado/a único/a con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Volumen del negocio de cada año igual o superior al importe del contrato en los últimos tres años.

Y como umbrales de solvencia técnica y profesional:

- Ejecución de obras en los cinco últimos años relacionadas con la construcción o reparación de canalizaciones de saneamiento y/o abastecimiento, y la construcción de obras de fábrica "in situ", **avaladas por certificados de buena ejecución** con importe igual o superior al de este contrato, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

8^a.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Quienes participen en la licitación deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de BERA o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación (Anexo 1) se presentará un único sobre, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por quien licite y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia de la empresa licitadora"

- a) Declaración responsable de quien licite indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelo (Anexo 2A ó 2B).
- b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Solvencia económica y financiera:

Se acreditará la solvencia económica y financiera por los medios siguientes:

- 1.- Declaración formulada por entidades financieras en la que se indique expresamente si la empresa licitadora dispone de solvencia económica y financiera.
- 2.- Una declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa licitadora debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

Solvencia técnica o profesional:

- 1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avalada **por certificados de buena ejecución** de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- 2.- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.
- 3.- Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Sobre nº 2: "Documentación Técnica"

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica. En concreto y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, métodos constructivos a emplear, personal, proveedores, maquinaria, afección medioambiental de la obra. Problemática de ejecución que puede suscitar la obra y valoración de la solución técnica propuesta.
- b) Organigrama del contratista para la realización de las obras, personal adscrito con titulación y/o capacitación profesional.

- c) Planning de la obra, con grado de detalle suficiente y desglose de la inversión por meses y plazo total de ejecución, expresado en forma de diagrama Gantt.
- d) Adaptación del proyecto a los condicionantes de todo tipo existentes en el entorno y sugerencias.
- e) Plazo de garantía ofertado por el contratista siempre que sea superior al exigido legalmente, y servicio post-construcción (que deberá contener un plan de atención, durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra, especificando: organización, estructura de los equipos, sistema de contacto con la Administración, tiempos de repuesto, etc.....)

No se podrá presentar más que una oferta técnica y, en ningún caso, podrá incluir la oferta económica, la infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la empresa licitadora.

Sobre nº 3: "Oferta Económica"

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 3, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. Cuadro de Precios y Presupuesto Resultante

Se presentará el Cuadro de Precios completo, en formato papel (firmado en todas las páginas) y digital, que contenga todas las unidades y mediciones del proyecto y los precios unitarios ofertados por el licitador, respetando literalmente el texto de cada una de las unidades de obra y las mediciones establecidas por la Administración en el proyecto. Serán rechazadas las ofertas que alteren la descripción de cualquier unidad de obra del proyecto, que eliminen alguna unidad de obra del mismo, que incorporen alguna unidad de obra nueva o que modifiquen las mediciones del proyecto. Igualmente serán rechazadas las ofertas en las que falte algún precio.

Con las unidades de obra y las mediciones del proyecto y los precios (valor económico en ejecución material) incorporados por el licitador, éste confeccionará el Presupuesto Resultante de la Oferta, aplicándole al Presupuesto de Ejecución Material los mismos porcentajes que los establecidos en el proyecto para los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA.

2. Precio Ofertado

El Precio Ofertado deberá coincidir necesariamente con el Presupuesto Resultante antes descrito (IVA incluido). En el supuesto de que no coincidan será rechazada la oferta.

Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurran conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el concursante excluido de la opción a la adjudicación del contrato. Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

* Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

** La inclusión en el sobre nº 1 o sobre nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1) El precio ofertado	10 puntos.
La oferta más barata tendrá la máxima puntuación. La puntuación ofertas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:	del resto de las
$\frac{\text{Importe del contrato - Precio ofertado}}{\text{Importe del contrato - Mejor precio ofertado}} x10$	
Se considera el "Mejor precio ofertado" a la oferta que suponga la respecto al importe del contrato de entre las presentadas, que no incur por su bajo coste.	•
2) Propuesta Técnica conforme al contenido expresado en la cláu documentación del sobre nº 2	
a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, 60) puntos:
A1. Estudio de la documentación aportada que conforma la se valoración de ésta y posibles modificaciones y conocimiento de será ejecutada la obra y de los condicionantes externos. (NA4)	el terreno donde Maximo 4 DIN
A2. Métodos constructivos a emplear (Maximo 2 DIN A4)	10 puntos
A3. Planteamiento general de la obra	5 puntos
A4. Medidas de restauración del impacto ambiental	5 puntos
A5. Planning de obra, con grado de detalle suficiente y desglose por semanas, expresado en forma de diagrama Gantt	
A6. Se valorarán los medios humanos, técnicos y materiales es diseño y puesta en marcha de regulación de instalaciones media regulación de presión así como en puesta en marcha de equip telemando que se destinen a dichos trabajos.	ante válvulas de control y
b) Plazo de los trabajos	20 puntos

El plazo más corto expresado en semanas tendrá la máxima puntuación. La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{16 \text{ semanas - Plazo of ertado}}{16 \text{ semanas - Mejor plazo of ertado}} x20$$

Se considera el "Mejor plazo ofertado" al plazo que suponga el mayor recorte en semanas con respecto al Plazo de Ejecución de entre las presentadas. (Se considerará 4 semanas por mes).

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 91 de la Ley Foral 6/2006.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personal con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10a.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente, Josu Iratzoki Agirre, Alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.
- Vocales: Helena Santesteban Guelbenzu, Mª Sol M. Taberna Irazoqui y Santiago Alzuguren Matxikote, miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Montes o quienes les sustituyan legalmente, Iñaki Dorronsoro ingeniero industrial; Iñigo Urdangarin Zurutuza, Interventor de la Corporación y Pilar Chueca Intxusta, Secretaria de la Corporación que actuará como vocal-secretaria.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia de la empresa licitadora", calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 6ª y resolviendo la admisión de las empresas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Bera en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

En el acto público de apertura de los sobres de "Oferta Económica" y con anterioridad a la misma, se comunicará a quienes asistan el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar,

se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de quienes han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11a.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Quienes hubieran licitado podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra por ser su importe superior a 50.000 euros, IVA excluido.

12ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación la empresa licitadora a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.
- Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere,

deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Declaración de la empresa licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando clase de actividad y ámbito (municipal, territorial, estatal).
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal a su cargo, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- f) Declaración de la empresa licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

- g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por personas y/o empresas que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe representante o apoderado/a único/a que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas o empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la empresa licitadora o candidata.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, les eximirá de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

** Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

13ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CASO.

El contrato se podrá formalizar en documento administrativo si cualquiera de las dos partes, Ayuntamiento o empresa adjudicataria, lo solicitara. En este caso, se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación salvo suspensión acordada en vía administrativa.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán prueba suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si una vez solicitado por una de las partes el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 102 y 103 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dentro del citado plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y, en todo caso, antes de la formalización del contrato si se hiciera, la empresa licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la ejecución del contrato resguardo del Ayuntamiento de BERA acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El plazo de iniciación de la ejecución del contrato se realizará mediante la correspondiente acta de replanteo una vez se haya presentado la fianza antes señalada.

14^a.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15^a.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose la empresa contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Los carteles que deban ponerse por seguridad o cualquier otro motivo en la obra deberán ponerse en euskera.

16a.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario/a, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17°.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

19a.- GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la empresa contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

20a.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21a.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a

cargo de la empresa contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23°.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La empresa contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24a.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La empresa contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

En el supuesto de que la modificación implicara la ejecución de obras distintas de las inicialmente contratadas, los precios de aplicación a las mismas serán fijados mediante negociación entre la Administración y la empresa contratista. Si no se llegase a acuerdo

la empresa contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de nuevas unidades. El expediente de modificación se tramitará de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 6/2006 no pudiendo la modificación superar el 50% del precio de adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores de la presente cláusula, cuando el órgano correspondiente juzgue necesario introducir modificaciones en el condicionado que rige el contrato, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla para su aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario/a, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en la empresa contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

Se podrán incluir en la liquidación del contrato, aunque no se haya tramitado previamente el expediente de modificación las variaciones de las unidades de obra realmente efectuadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si con posterioridad a la producción de estas variaciones fuera necesario la tramitación de un expediente de modificación, deberán ser recogidas en el mismo dichas variaciones, sin esperar a la liquidación del contrato.

25^a.- CERTIFICACIONES Y ABONOS

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de sesenta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes, certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada.

26ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la empresa adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, la Secretaria de la entidad, la dirección de las obras y la empresa contratista, acompañada, si lo estima conveniente, de su facultativo/a y quien ejerciere las funciones de intervención.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años o, en caso de ser superior a éste, el que la empresa contratista hubiera ofertado en su proposición

27a.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, la dirección facultativa de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará a la empresa contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que la empresa contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

28a.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS.

La empresa contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

29°.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la empresa contratista, ésta deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

La resolución del contrato dará derecho a la empresa contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

30a.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

31a.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública y solicitar anticipadamente medidas

cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Quienes liciten se encuentran obligados/as a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO 1 -MODELO DE SOLICITUD-

D/D^a	DNI .	cor	n domicilio en calle
	C.P		
	FAX		
	O EN NOMBRE PROPIO (que no proceda)) EN REPRESENTACIÓ	DN DE*
D/D ^a	DNI	con domicilio e	n calle
C.P	teléfono	teléfono	móvil
	Correo electrónic		

Nota.- Se recomienda dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO EN ALTA. SOLUCIÓN CONJUNTA LESAKA-BERA. ACTUACIONES EN BERA 1ª FASE Y SEPARATA DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO IBARDIN-BERA"

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 3 sobres siguientes:
- SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR/A".
- SOBRE N°2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".
- SOBRE N°3: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

En Bera, a

(Firma y sello)

"PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-XII-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Bera, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Herriko Etxea Plaza, 1. 31780-Bera)."

ANEXO 2-A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS FÍSICAS

D/D ^a	, vecino/a de,
con domicilio en en nombre propio o en represe	, D.N.I. n°,
en nombre propio o en represe	ntación de (según proceda) , con domicilio en
N.I.F. n°	teléfono de contacto
enterado/a de los pliegos	de condiciones y proyecto para la
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PRO	
EN ALTA. SOLUCIÓN CONJUNTA LESAKA	
1ª FASE Y SEPARATA DE CONEXIÓN DE SA	NEAMIENTO IBARDIN-BERA"
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
 Que reúne las condiciones para contratar exigida Públicos y en el condicionado para la contratación 	
- Que cumple las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, impuesto por las e	• •
- Que la dirección de correo electrónico para la remedios telemáticos es	
Y para que así conste y surta los efectos oportunos	s expido y firma la presente en
(fecha y firma)	

NOTA: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores/as que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 10º de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos/as en el contrato y se designe un representante o apoderado/a único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 2-B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS

D/D ^a					, veci	no/a de	_,
con	domicilio en				,]	D.N.I. nº de (según proceda	_,
en	nombre	propio	О	en	representación	de (según proceda	a) en
				N.I.F	7. n°	, con domicilio e teléfono de contact	io
		entera	do/a	de los	pliegos de cono	diciones y proyecto para	la
CON	ITRATACIĆ	N DE LA	AS O	BRAS	DEL PROYECTO	diciones y proyecto para l O DE "ABASTECIMIENTO	O
						ACTUACIONES EN BERA	A
1ª FA	ASE Y SEPA	RATA DI	E COI	NEXIÓ	N DE SANEAMI	ENTO IBARDIN-BERA"	
DEC	T ADA DAM	O CH DEC	DOM	CADILI	DAD.		
	CLARA BAJO					otario/afu	10
						u	IC
110111	orado represo	circuite 105	ur uc	ia boen		•••••	
- Qu	e su poder es	stá vigente	y es	bastant	e para presentarse	a licitaciones públicas y par	ra
_	uar la presen	_	•		1 1	1 7 1	
						zada el día por e	
					ro de	e protocolo, y se encuentr	a
inscr	rita en el Reg	istro		••••			
- Ou	e su obieto sa	ocial le hal	nilita 1	nara nre	esentarse a este pro	ocedimiento	
Qu	e sa objeto si	ociai ie mat	Jiiia	para pro	esentarse a este pro	ecaminento.	
- (Er	su caso:) Q	ue median	te esc	eritura a	autorizada el día	por el Notario	/a
						nodificaron los estatutos de l	
						ey de Sociedades Anónimas	
-	-		_			de diciembre, ampliación d	le
capit	al social,			••••••			
- Ou	e rejine las c	ondiciones	nara	contrat	ar evigidas en la I	Ley Foral 6/2006 de Contrato	16
_			-		ntratación antes se	•	13
1 401	icos y en er e	onarciona	uo pu	iu iu co	intratación antes se	Tititud	
- Qı	ue cumple l	las obliga	cione	s en n	nateria de Seguri	dad, Salud en el trabajo	y
prev	ención de rie	sgos labor	ales, i	mpuest	o por las disposici	ones vigentes.	•
_					-	n de notificaciones a través d	le
medi	os telemátic	os es	• • • • • •	• • • • • • • •		•••••	
V no	ra due ací co	nete v curt	a 10e 4	efectos	onortunos avnido	y firma la presente en	
тра	ra que asi co	nsic y sult	a 108 (CICCIOS	oportunos expido	y mma ia prosente en	
(fech	na y firma)						

NOTA: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E., y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 10° de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D ^a					, veci	no/a de	.			
con domicilio en				o en representación de (según proceda)						
en non	nbre	propio	О	en	representación	de	(según proceda), con domicilio en			
				N.I.F	F. n°		teléfono de contacto			
		entera	do/a	de los	pliegos de conc	diciones	y proyecto para la			
CONTRA'	TACIÓ	N DE LA	AS O	BRAS	DEL PROYECTO	DE "	'ABASTECIMIENTC			
1 ^a FASE Y comprome	Y SEPA ete a su	ARATA D realizació	E CO	NEXIĆ sujecić	ON DE SANEAMI ón estricta a los do	ENTO cument	ACIONES EN BERA IBARDIN-BERA", se os señalados, y por el etras y números) (IVA			
							(en números)			
					oaja respecto al pre		o de licitación.			
					(Fecha y firma	1)				

ANEXO4 MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA (Banco, Caja de Ahorro, Sociedad de Garantía apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA con fecha **AVALA** En los términos y condiciones generales establecidos en las condiciones esenciales para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "ABASTECIMIENTO EN ALTA. SOLUCIÓN CONJUNTA LESAKA-BERA. ACTUACIONES EN BERA 1ª FASE Y SEPARATA DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO IBARDIN-BERA", a (nombre de la persona o empresa avalada) con DNI/NIF y domicilio ante el Ayuntamiento de Bera cantidad de (.....euros), en concepto de fianza solidaria DEFINITIVA, para responder de la totalidad de las obligaciones derivadas de la presentación a la contratación antes referenciada. Este aval no podrá ser cancelado o anulado sin la autorización del AYUNTAMIENTO (Lugar y fecha de su expedición) (firmas) EGINBIDEA: Baldintza administratiboen ple-DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente gu hau, 27 orrialde dituena, neronek errubripliego de condiciones administrativas que consta

2011-04-27

de 27 páginas selladas y rubricadas por mí, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 19-04-2011.

katua eta zigilatua, Udalak 2011-04-19an

eginiko bileran onetsi duela jasota gelditzeko.

Idazkaria Pilar Chueca Intxusta